

**Memorando N.- RPDMQ-TICS-2016-349-M.**

Quito, D.M., 23 de Diciembre del 2016.

**PARA:** Andrés Alberto Eguiguren Eguiguren.  
**GERENTE DEL PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL RPDMQ  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 019-2014**

**ASUNTO:** Contestación al Informe de las Observaciones del entregable E.62 " CUADRO MANDO SEGURIDAD DE LA INFORMACION".

Por medio del presente y en mi calidad de "Miembro de la Comisión del Entregable E.62 "CUADRO MANDO SEGURIDAD DE LA INFORMACION" designado por la Máxima autoridad del RPDMQ mediante Memorando No RPDMQ DESPACHO-2016-077 del 17 de septiembre del 2016, me permito indicar lo siguiente:

Con fecha 01 de septiembre del 2016 se emite el informe técnico sobre las observaciones al Entregable E.62 "CUADRO MANDO SEGURIDAD DE LA INFORMACION ", el cual fue entregado al Administrador de contrato N° 019-2014 a las 16:40pm numero del informe RPDMQ-TICS-2016-032.

Con fecha 23 de diciembre del 2016, se solicita respuesta al Informe N° RPDMQ-TICS-2016-039, emitido el 30 de septiembre del 2016, ya que como miembro de la Comisión del mencionado entregable es mi obligación, responsabilidad y deber comunicar que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna del producto "Entregable E.62", CONTRATO N.019-2014 RPDMQ, en virtud de lo expuesto, se presume que no se encuentra entregado el producto por parte del proveedor, ni puesto en marcha, para el beneficio del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

De tal forma que el proyecto emblemático por el cual está en curso el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito MODERNIZACION INTEGRAL DEL RPDMQ, requiere acciones que afiancen este proyecto, de tal forma que según lo establece el art. 124 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública "...la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, deberán realizar un informe que debe contener antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria..." donde se podrá combinar a la aceptación o no de los entregables, cuando existan entregas parciales.

Con estos antecedentes se solicita remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el 05 de Septiembre del 2016,

*Dulle*

23/12/2016

14:09



bajo análisis del Administrador del Contrato si considera necesario y de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato Nro.019-2014, que corresponde a multas se debe cobrar 1 por 1000 del valor del subcomponente, en concordancia con lo establecido en el Art. 71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales de conformidad con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS", se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000, del valor del subcomponente en el que se genere el retraso; a excepción del subcomponente de digitalización cuya multa se aplicará por cada día de retardo en la entrega de productos; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en este caso, la contratista notificará dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA, por lo que se le impondrá una multa correspondiente.

ANEXO EXTRACTO CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO NRO.019-2014

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

José Báez Pérez.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL ENTREGABLE E.62 "CUADRO MANDO SEGURIDAD DE LA INFORMACION"**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**